EVALUACIÓN JURIDICA FINAL PROCESO ERU-IP-01-2022

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

De conformidad con los términos de referencia y sus respectivas adendas, por medio de la presente se presenta la evaluación final de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección "***Invitación pública No. ERU-IP-01-2022" de la siguiente manera:***

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	PROPONENTES	INTEGRANTES
1	AXIOMA S.A.S	NIT. 900.141.521-5 Representante Legal: Diego Núñez Morales. Cédula de Ciudadanía No. 79.982.609
2	CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S	NIT. 900.283.279-6 Representante Legal: Ariel Alexander Roa Cortes. Cédula de Ciudadanía No. 79.671.481
3	CONSORCIO CENTAUROS	Integrado por: TITANIUM S.A.S. NIT 900.749.719-7 Representante Legal Carlos Andrés Salazar Tobón C.C. 1.019.007.501 50% de participación. HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.462.190-1 Representante Legal Alberto Rocha Olaya C.C. 19.141.518 50% de participación. Representante del Consorcio: Carlos Andrés Salazar Tobón.
4	CONSORCIO EDUCATIVO 2022	Integrado por:

		PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. NIT: 860.055.067-1 Representante Legal Jorge Alexander Becerra 80% de participación. Fabio Eduardo Patiño Jaramillo C.C. 19.490.907 20% de participación Representado por JORGE ALEXANDER BECERRA
5	CONSORCIO ESCOLAR 2022	Integrado por: LCQ INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.736.663-7 Representante Legal. José Leonardo Cortez Quintero C.C. No. 16.802.151 GRUPO PRISMA S.A.S NIT. 830.110.735-8 Representante Legal Nancy del Rosario Ortega Castro C.C. No. 30.724.705 UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT. 900.460.588-6 Representado por: Samuel Eduardo Carrillo Rojas C.C., No. 7.717.488
6	CONSORCIO ESCUELA JASC 2022	Integrado por: SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SCINGCON S.A.S Representante Legal: JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO C.C. No. 80.088.071

		JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO C.C. No. 80.088.071 Representado por: Julián Andrés Cogollo Briceño C.C. No. 80.088.071
7	CONSORCIO IS	Integrado por: SEGUNDISALVO PARDO BARRETO C.C. 79.041.287 INGEBYP S.A.S NIT. 830.121.507-2 Representante Legal. JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES C.C. 79.894.001 Representado por: SEGUNDISALVO PARDO BARRETO C.C. 79.041.287
8	CONSORCIO PATRIMONIAL 2022	Integrado por: CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S NIT. 900.626.021-7 Representante Legal: Paola Carolina Buitrago Cortés C.C., 1.053.331.233 45% de participación. Sain Espinosa Murcia C.C., 79.311.841 50% de participación. Carlos Alfonso Moreno Muñoz C.C., 7.310.251 5% de participación. Representante del Consorcio: SAIN ESPINOSA MURCIA.
9	CONSORCIO PLT MYM	Integrado por: M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

		NIT. 830-080.671-5 Representante Legal: Ernesto Montañez C.C., 79.330.879 50% PARTICIPACIÓN Paola López Triviño C.C. 52.215.791 50% PARTICIPACIÓN Representante Consorcio: Paola López Triviño.
10	CONSORCIO SAN FRANCISCO	Integrado por Constructora Ecodiseño S.A.S., NIT. 900.381.064-1 Representante Legal: Fredy González Vargas C.C., 79.347.110 50% de participación. Johann Buendía Rodriguez C.C. 79.513.661 49% de participación Fredy González Vargas C.C. 79.347110 0.1% de participación Representado por: Johann Buendía Rodríguez.
11	CONSORCIO SAN FRANCISCO	Integrado por: ACERO MAS CONCRETO S.A.S. NIT. 900.693.837-1 Representante Legal: Andrés Felipe Moreno Monsalve C.C. No. 1.128.266.544 50% de participación. ABILE S.A.S. NIT. 901.098.884-3 Representante Legal: Santiago Martínez Rodas C.C., No. 71.779.991

		45% de participación. Francisco Robledo Castro C.C. No. 73.124.660 5% de participación. Representado por: Andrés Felipe Moreno Monsalve.
12	CONSORCIO SAN FRANCISCO	Integrado por: TELVAL S.A.S. NIT. 860535490 Representante legal: Gabriel Humberto Valderrama Fuquen C.C. 19.474.455 70% de participación Persona Natural Germán Ernesto Ayarza Bermúdez C.C. 79.274.786 25% de participación CIBELES CYR S.A.S. NIT. 901.203.966 Representante Legal Francisco José Utrilla Ocaña C.E. 413.201 5% de participación Representado por: Gabriel Humberto Valderrama Fuquen
13	CONSORCIO SAN FRANCISCO 2022	Integrado por: MAVAGIRE S.A., NIT. 900.240.679-4 Representante legal Carmen Patricia Franco Durán C.C. 31.173.227 CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. NIT. 900.522.125-7 MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO C.C. 43.806.509

		Representado por María Isabel Montoya Patiño.
14	CONSORCIO SAN FRANCISCO DE ASIS 2022	Integrado por: CONSTRUCTORA CANAAN S.A NIT 800007447-2 Representante Legal Héctor Ordóñez Ortiz C.C. 4.935.255 M&E CONSTRUCTORES – CONSULTORES S.A.S NIT. 900053750-8 Héctor Ordóñez Ortiz C.C. 4.935.255 Persona Natural JULIA IRMA LEONOR GALAN GOMEZ C.C. 41.544.980 Representante legal: Héctor Ordóñez Ortiz C.C. 4.935.255
15	CONSORCIO SAN FRANCISCO MB	Integrado por: MIROAL INGENIERIA S.A.S NIT. 830.053-973-1 Representante Legal: LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ C.C. No. 52.079.968 BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. NIT. 900.335.385-3 Representante Legal CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO C.C. 52.161.627
16	CONSORCIO SMV	Integrado por:

		INTEVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.849,552-3 Representante Legal: JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C. 1.094.921.302 ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S NIT. 822-006.084-8 Representante Legal: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C. 93.123.714 Representado por: JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C. 1.094.921.302
17	CONSTRUCCIONES KIOTO	Representante Legal LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA C.C. 19.396.802
18	PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT. 860.535.547-3 Representante Legal: Alfonso Rafael Vargas Guerrero. Cédula de Ciudadanía No. 73.152.548
19	UNION TEMPORAL INDALU	Integrado por: INGENIO DALET S.A.S LUDWIG PAEZ MUÑOZ C.C. NO 79.865.330
20	URBANICOM 1	COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA URBANISCOM LTDA. NIT. 830.008.233-7 Representante Legal: William Castillo Pinilla. Cédula de Ciudadanía No. 79.538.659
21	UT MO 2021	Integrada por: MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

		NIT. 901-415.289-1 C.C., 13.459.838 OLAGUER AGUDELO PRIETO Persona Natural C.C. No. 3.169.341 Representante del Consorcio: JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS

PROPUESTA No. 1.

AXIOMA INGENIERIA S.A.S

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		El Representante Legal no cuenta con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar

2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de

igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	X	**No allegó los Estatutos de la Sociedad, para poder tener clara la composición accionaria** **NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN.**
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero civil, con certificado de vigencia al día.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana,		

sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades.

Persona natural: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad.

Estructuras plurales: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		El certificado de existencia y representación se encuentra conforme lo solicitado en los términos de referencia

5. OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE. De la persona jurídica y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		El objeto de la sociedad proponente se encuentra directamente relacionado con la construcción de obras públicas y privadas.

6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		El representante legal no necesita autorización de la junta, toda vez que las

		facultades le permiten comprometer a la compañía.
7. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía. del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remitió copia de la Cédula de Ciudadanía, junto con la tarjeta de profesional de ingeniero, y el certificado de vigencia de la misma.
8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	X	Se encuentra suscrita por la Revisora Fiscal de la Empresa. **No cumple con lo exigido en el Formato 2 Modelo de Certificación de Pagos y seguridad social, por lo que se deberá ajustar estrictamente a lo establecido en el Formato enunciado.** Los documentos de la Revisora Fiscal fueron remitidos junto con la propuesta.
9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta		

debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las

propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estao una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	X	1. La Póliza de Seguros es expedida por ZURICH COLOMBIA, fue verificada su validez y se encuentra en la base de datos de la Aseguradora. 2. No. De Póliza SGPL-32650570-1, con vigencia del 30 de marzo de 2022 al 10 de agosto de 2022, cumpliendo con el término establecido en los términos de referencia. 3. La garantía está a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., con su número de NIT. **4. La garantía se expedición a favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015) lo que hace que no cumpla, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la ERU, por lo que la garantía debe ser a favor de entidades estatales con Régimen Privado.** **5. En la póliza. Área de Cláusulas Adicionales, establece como**

		asegurado/ beneficiario al Ministerio del Deporte / Municipio de Santa Rosa de Cabal por lo que no cumple. **6. No se encuentran establecidas las coberturas solicitadas en los términos de referencia.** **7. No se recibe el soporte del pago de la prima de la póliza. Por lo anterior no cumple.** **8. No se establece el número de la Invitación Pública ni el valor de la propuesta, por lo que no se puede deducir el 10% del valor de la propuesta.**
10. RUT. Adjuntar en la propuesta el RUT donde conste que alguna de sus actividades le permiten desarrollar el objeto del presente proceso de selección, debidamente actualizado, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remitió el RUT actualizado con actividades que le permiten desarrollar el objeto del presente proceso.
11. RIT. Será remitido si el proponente resulta adjudicatario del proceso.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
		Se remite el RIT por parte del proponente. Sin embargo, el mismo no es objeto de verificación toda vez que el proceso no ha culminado.
12. ANTECEDENTES FISCALES. Boletín de responsables Fiscales.		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		No se encuentran antecedentes fiscales

		contra la empresa y contra su representante legal. Verificado por la ERU.
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes disciplinarios en ninguna de las dos entidades de control, con relación a la empresa y el representante legal.
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes judiciales a nombre del representante legal.
15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen medidas correctivas a nombre del representante legal.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra en <u>NO HABILITADA</u>, por lo que se RECHAZA LA PROPUESTA ya que no remitieron documentos para la subsanación. Lo anterior teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.5 Reglas de Subsanabilidad, establecidas en los términos de la referencia.		

PROPUESTA No. 2. **CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S** **NIT. 900.283.279-6** **Representante Legal: Ariel Alexander Roa Cortes.** **Cédula de Ciudadanía No. 79.671.481**
1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por

el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El representante legal de la empresa tiene limitaciones para contratar y requiere de autorización de la junta de socios por cuanto el contrato excede 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se remite el acta de junta de socios del 18 de marzo de 2022 en virtud de la cual se autoriza al Gerente a presentar oferta y celebrar todo acto que guarde relación con el proceso de selección ERU -IP – 001 – 2022.
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Allegaron los Estatutos de la Sociedad, para poder tener clara la composición accionaria
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de		

contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es arquitecto, con certificado de vigencia al día.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años.

Personas jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades.

Persona natural: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad.

Estructuras plurales: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona

jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El certificado de existencia y representación es de fecha 29 de marzo de 2022, por un término de duración indefinido y las actividades que se encuentran plasmadas en el certificado se encuentran directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación.
5. OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE. De la persona jurídica y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El objeto de la sociedad proponente se encuentra directamente relacionado con la construcción de obras públicas y privadas.
6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El representante legal se encuentra facultado para presentar oferta y suscribir el consecuente contrato en el evento de resultar favorecido en el presente proceso.
7. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía. del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remitió copia de la Cédula de Ciudadanía, junto con la tarjeta de profesional de arquitecto, y

		el certificado de vigencia de la misma.
8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se encuentra suscrita por la Revisora Fiscal de la Empresa. Cumple con lo exigido en el Formato 2 Modelo de Certificación de Pagos y seguridad social, por lo que se deberá ajustar estrictamente a lo establecido en el Formato enunciado. Se remite adicionalmente la cédula de ciudadanía, su tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios respectivos.
9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento. La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica		

o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estao una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	X	1. La Póliza de Seguros es expedida por SEGUROS

		DEL ESTADO, fue verificada su validez y se encuentra en la base de datos de la Aseguradora. 2. No. De Póliza 62-44-101015387, con vigencia del 30 de marzo de 2022 al 12 de agosto de 2022, cumpliendo con el término establecido en los términos de referencia. 3. La garantía se encuentra a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., con su número de NIT. **4. La garantía se expedición a favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015) lo que hace que no cumpla, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la ERU, por lo que la garantía debe ser a favor de entidades estatales con Régimen Privado.** **5. No se encuentran establecidas las coberturas solicitadas en los términos de referencia.** **6. No se recibe el soporte del pago de la prima de la póliza. Por lo anterior no cumple.** **7. No se establece el valor de la oferta, por lo que no se puede deducir el 10% del valor de la propuesta.** **SUBSANACIÓN**

		El proponente no subsana la póliza No. 62-44-101015387 remitida inicialmente, Remiten nueva póliza cuyo número es el No. 62-45-101021245 Anexo 0, que tiene como fecha de expedición y de inicio de vigencias desde el 13 de abril de 2022, y la regla de los términos de referencia establece lo siguiente: **"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.".**
10. RUT. Adjuntar en la propuesta el RUT donde conste que alguna de sus actividades le permiten desarrollar el objeto del presente proceso de selección, debidamente actualizado, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remitió el RUT actualizado con actividades que le permiten desarrollar el objeto del presente proceso.
11. RIT. Será remitido si el proponente resulta adjudicatario del proceso.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
		Se remite el RIT por parte del proponente. Sin embargo, el mismo no es objeto de verificación toda

		vez que el proceso no ha culminado.
12. ANTECEDENTES FISCALES. Boletín de responsables Fiscales.		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		No se encuentran antecedentes fiscales contra la empresa y contra su representante legal. Verificado por la ERU.
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes disciplinarios en ninguna de las dos entidades de control, con relación a la empresa y el representante legal.
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes judiciales a nombre del representante legal.
15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen medidas correctivas a nombre del representante legal.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra en <u>NO HABILITADA</u>, lo cual genera el RECHAZO DE LA PROPUESTA, bajo el precepto establecido en el numeral 2.5., Reglas de Subsanabilidad, y que en su último aparte establece "*Vencido el plazo otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del Comité Evaluador, se rechazará la respectiva propuesta*."		

PROPUESTA No. 3.

CONSORCIO CENTAURUS

Integrado por:
1. TITANIUM SAS
NIT. 900749719-7
R.L. CARLOS ANDRES SALAZAR TOBON
C.C. 1.019.007.501
50% de participación.

2. HCSL CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901462190-1
R.L. ALBERTO ROCHA OLAYA
C.C. 19.141.518
50% de participación.

Representado por:
CARLOS ANDRES SALAZAR TOBON

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		El Representante Legal no cuenta con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar

2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

X		No allegó los Estatutos de la Sociedad, no obstante, se anexo certificado de composición accionaria. **SUBSANACIÓN** Se remitieron los estatutos de los dos consorciados donde se puede observar la composición accionaria. No obstante, en el caso del integrante del Consorcio HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S, presentó con la propuesta una certificación de composición accionaria de junio de 2021 que no se encuentra acorde con el documento de Acta de Constitución, razón por la cual se solicitó al proponente aclaración referente a los socios de la firma. El proponente no aclaró esta situación.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		La carta de presentación contiene los mismos

		requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero civil, con certificado de vigencia, y tarjeta profesional.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. **Persona natural**: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El certificado de existencia y representación es de fecha reciente, y cumple con lo exigido en los términos de referencia.
5. ESTRUCTURAS PLURALES: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros de estructuras plurales deberán aportar el documento		

en original o copia de su constitución firmado por los integrantes para el efecto; el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **FORMATO 4. MODELO CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL**		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El documento de constitución del consorcio contiene las manifestaciones del Formato 4, y está suscrito por las partes, debidamente facultadas.
6. **OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE**, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El objeto de Consorcio Centaurus se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
7. **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Los Representantes Legales no tiene limitación para celebrar contratos
8. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE,** persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El proponente plural allega la cédula de sus integrantes
9. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

X		TITANIUM SAS allegó certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrito por su revisor fiscal, y por parte de HCSL CONSTRUCCIONES S.A.S, se allega el mismo suscrito por su representante legal.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by,

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. Deberá indicarse el valor de la propuesta económica.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta, o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		**No se indica el valor de la propuesta económica.** **En las coberturas de la garantía no cumple con la terminología indicada, toda vez que en el presente proceso no se habla de pliego si no de Términos de Referencia, además, respecto a la cobertura del retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, se debe**

		incluir: " y durante el periodo de validez especificado" **Falta comprobante de pago de la prima de la póliza.** **Debe ser a favor de entidades estatales con régimen privado** **SUBSANACIÓN** Se remite recibo electrónico No. 583425444, del 29 de marzo de 2022, por el pago de la póliza No. 100202751. Se allega anexo No. 2, donde se indica que es a favor de entidades públicas con régimen privado. Se indica el valor de la propuesta económica por $12.533.453.735.
11. RUT (Para el proponente adjudicatario)		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
N/A	N/A	N/A
12. RIT (Para el proponente adjudicatario)		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
N/A	N/A	N/A
13. ANTECEDENTES FISCALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No cuentan con antecedentes fiscales
14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No cuenta con antecedentes disciplinarios en el Distrito Capital
15. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

X		No cuenta con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No presentan antecedentes judiciales.
17. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No cuentan con medidas correctivas.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra NO HABILITADA y por lo tanto es RECHAZADA teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.5. Reglas de Subsanabilidad, así como la causal de rechazo número 5 que establece "Cuando no se atienda conforme a lo requerido, dentro del término establecido, las solicitudes de documentos o aclaración de información que se realice al proponente, (…)"		

PROPUESTA No. 4.

CONSORCIO EDUCATIVO 2022

Integrado por:

PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.
NIT. 860.055.067-1
R.L. JORGE ALEXANDER BECERRA
C.C. 79.787.400
80% de participación.

FABIO EDUARDO PATIÑO JARAMILLO
C.C. 19.490.907
20% de participación.

Representado por:
JORGE ALEXANDER BECERRA

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación

estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El Representante Legal no cuenta con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se allegó los Estatutos de la Sociedad y se anexo certificado de composición accionaria.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso		

en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero civil, con certificado de vigencia.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. **Persona natural**: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El certificado de existencia y representación de la empresa se encuentra

		dentro del término establecido para el efecto en los términos de referencia. Se allega la cédula de ciudadanía del Integrante persona natural.
5. ESTRUCTURAS PLURALES: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros de estructuras plurales deberán aportar el documento en original o copia de su constitución firmado por los integrantes para el efecto; el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **FORMATO 4. MODELO CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL**		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		El documento de constitución del consorcio contiene las manifestaciones del Formato 4, y está suscrito por las partes, debidamente facultadas.
6. **OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE**, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		El objeto de los integrantes del Consorcio Educativo 2022, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
7. **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		El representante legal de la empresa no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad por lo que no requiere de autorización.

8. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE,** persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El proponente plural allega la cédula de sus integrantes. Así mismo, remiten sus tarjetas profesionales y los respectivos certificados de vigencia.
9. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		**PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A** allegó certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrito por su revisor fiscal, y por parte de **FABIO EDUARDO PATIÑO JARAMILLO**, se allega el formato No.3 sin alteraciones, y se anexa, las últimas 3 planillas de pago al sistema de seguridad social integral como independiente al día según corresponda su obligación de pago de acuerdo con la normatividad vigente. .
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de		

seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. Deberá indicarse el valor de la propuesta económica.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural

CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	X	**La póliza de cumplimiento expedida es para entidades estatales sometidas al Estatuto de Contratación Administrativa, y debe ser de entidades estatales con régimen privado.** **No se indica el valor de la propuesta económica.** **No se allega comprobante de pago.** **SUBSANACIÓN** Remite la Póliza No. 11-45-101112592, donde se cumple con lo solicitado y en la carátula de la misma establece que es la continuación de la garantía de seriedad inicial.
11. RUT (Para el proponente adjudicatario)		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
N/A	N/A	N/A
12. RIT (Para el proponente adjudicatario)		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
N/A	N/A	N/A
13. ANTECEDENTES FISCALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No presentan antecedentes fiscales.

14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No presentan antecedentes disciplinarios de la personería distrital.
15. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No se presentan antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No presentan antecedentes judiciales.
17. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No presentan medidas correctivas.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra HABILITADA teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento		

PROPUESTA No. 5.

CONSORCIO ESCOLAR 2022
LCQ INGIENERIA S.A.S
NIT: 900736663-7
JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO
CEDULA: 16.802.151
GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S
NIT: 830110735-8
NANCY DEL ROSARIO ORTEGA CASTRO
CEDULA: 30.724.705
UNIVERSAL SEC SAS
NIT: 900460588-6
Representado por
SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
CEDULA: 7.717.488

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la

presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los Representantes Legales no cuentan con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad. El objeto de las sociedades se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Allegan los estatutos sociales, donde se encuentra la composición accionaria.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero civil, con certificado de vigencia al día.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años.

Personas jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades.

Persona natural: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad.

Estructuras plurales: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Allegan los 3 certificados de existencia y representación.

5. objeto social del proponente, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

X		Las sociedades que conforman el consorcio remiten el certificado de existencia y representación legal de cada una, y las tres tienen dentro de su objeto los diseños y la construcción, así como la realización de toda actividad legal en Colombia.
6. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
N/A	**N/A**	**N/A**
7. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Allegan las fotocopias de la cedulas.
8. Certificado de Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y Parafiscales. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Allegan los certificados los revisores fiscales registrados en la cámara de comercio y suscriben el formato conforme a lo solicitado.
9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.		

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10$ del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estao una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		**Aclarar el Nit de las Empresas consorciadas,** **No se establece el valor de la oferta en el cuerpo de la garantía.** **No se encuentran definidos los amparos que se solicitó en los términos de referencia.** **No se remitió el comprobante al pago.** **SUBSANACIÓN** Se allega anexo 1 donde se aclaran los datos de los consorciados, el valor de la oferta, las coberturas y se remitió recibo de pago No. 1000003719733.
10. RUT.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Allega Rut de los tres integrantes.
11. RIT		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
		No adjunta documentos de ninguno de los 3 integrantes Este documento es para la suscripción del contrato, en el evento en que sea beneficiado con su celebración.
12. ANTECEDENTES FISCALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

X		Se realiza la consulta correspondiente y no cuentan con antecedentes
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se realiza la consulta correspondiente y no cuentan con antecedentes
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se realiza la consulta correspondiente y no cuentan con antecedentes
15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se realiza la consulta correspondiente y no cuentan con antecedentes.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra HABILITADA teniendo en cuenta lo anteriormente indicado.		

PROPUESTA No. 6. **CONSORCIO ESCUELA JASC 2022** **JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO** **CEDULA: 80.088.071** **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGIENERIA Y CONSTRUCCION S.A.S (SCINGCON)** **NIT: 901392890-8** **JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO** **CEDULA: 80.088.071**		
1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

X		El Representante Legal cuenta con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad sin embargo se presenta el documento de la asamblea autorizando al representante legal a presentar la oferta.
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Allega los estatutos sociales de la persona jurídica y el registro mercantil de la persona natural.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero civil, con

		certificado de vigencia al día.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. **Persona natural**: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Allegan los certificados correspondientes.
5. objeto social del proponente, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		En los dos está contemplada la construcción, pero no el diseño.
6. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se presenta el documento de la asamblea autorizando al representante legal a presentar la oferta
7. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Allega la propuesta económica y la fotocopias de la cedula.
8. Certificado de Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y Parafiscales. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		**No allega documentos ni el formato que debía allegarse de conformidad con los términos de referencia.** **Igualmente, no se allega los certificados de pago de la persona natural.** **SUBSANACIÓN** Se allega formato 2 y 3, debidamente diligenciados y firmados. Se allegan pagos de seguridad social de la persona natural.
9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.		

El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10$ del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el

proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estao una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública. Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La garantía debe ser a favor de entidades estatales con régimen privado Se debe establecer cuál es el valor de la propuesta. **SUBSANACIÓN** Se allega anexo 1 de la póliza, donde se aclara que la póliza se rige bajo el condicionado de entidades con Régimen Privado de Contratación. Así mismo se aclara que el valor de la oferta económica.
10. RUT.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Allega el Rut de los dos integrantes.
11. RIT		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Allega el RIT de los dos integrantes.
12. ANTECEDENTES FISCALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Se realiza la consulta correspondiente
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Se realiza la consulta correspondiente
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

x		Se realiza la consulta correspondiente
15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Se realiza la consulta correspondiente
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra HABILITADA teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento		

PROPUESTA No. 7. **CONSORCIO IS** **SEGUNDISALVO PARDO BARRETO** **CEDULA: 79.041.287** **INGEBYP S.A.S** **NIT: 830121507-2** **JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES** **CEDULA: 79.894.001**		
1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El Representante Legal no cuenta con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad.
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de		

igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Allega la composición accionaria de la persona jurídica.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es arquitecto, con certificado de vigencia al día.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de		

ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades.

Persona natural: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad.

Estructuras plurales: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Allegan los certificados correspondientes.

5. objeto social del proponente, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		El objeto de la empresa se encuentra acorde con lo establecido en el objeto del presente proceso.

6. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
N/A	**N/A**	**N/A**

7. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Allegan las respectivas copias de las cédulas de ciudadanía.

8. Certificado de Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y Parafiscales. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la

Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		**Falta la cedula, tarjeta profesional y los antecedentes del revisor fiscal inscrito en la cámara de comercio.** La persona natural presentó los pagos y el formato. **SUBSANACION** Se remiten documentos de revisor fiscal LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ MONTAÑA, cedula, tarjeta profesional y vigencia de tarjeta.

9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by,

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando

el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10$ del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estao una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	x	**La garantía se encuentra a favor de entidades estatales que se encuentran sometidas a Contratación Estatal, cuando debe ser a entidades estatales con régimen privado.**

		No se encuentra el valor de la propuesta incluida en la póliza. **No se remite el comprobante de pago**. **SUBSANACION** El proponente entrega Endoso 1 y realiza las modificaciones solicitadas
10. RUT.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Allega el RUT de los dos integrantes.
11. RIT		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
		Allega el RIT de los dos integrantes.
12. ANTECEDENTES FISCALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Se realiza la consulta correspondiente
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Se realiza la consulta correspondiente
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Se realiza la consulta correspondiente
15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Se realiza la consulta correspondiente
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra HABILITADA teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento		

PROPUESTA No. 8.

CONSORCIO PATRIMONIAL 2022

Integrado por:

1. CONSTRUCTORA ZURIA SAS
NIT. 900.626.021-7
R.L. PAOLA CAROLINA BUITRAGO CORTES
C.C. 1.053.331.233
45% de participación.

2. SAIN ESPINOSA MURCIA
C.C. 79.311.841
50% de participación.

3. CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ
C.C. 7.310.251
5% de participación.

Representado por:
SAIN ESPINOSA MURCIA

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		La Representante Legal de CONSTRUCTORA ZURIA SAS no tiene limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del

		contrato que se pretende celebrar. SAIN ESPINOSA MURCIA, actúa en nombre propio y las actividades económicas de su Registro Mercantil coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar. CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ, actúa en nombre propio y las actividades económicas de su Registro Mercantil coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		CONSTRUCTORA ZURIA SAS allegó los Estatutos de la Sociedad y certificación donde se evidencia la composición accionaria. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

		SAIN ESPINOSA MURCIA allegó Registro Mercantil cuyas actividades económicas coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar. CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ allegó Registro Mercantil cuyas actividades económicas coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene las manifestaciones del Formato 1, y está suscrita por el representante legal del consorcio que es ingeniero civil, y allega cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia al día.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del		

proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. **Persona natural**: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		CONSTRUCTORA ZURIA SAS allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, de fecha 25 de marzo de 2022, donde se evidencia una duración indefinida y que el objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar. SAIN ESPINOSA MURCIA allegó certificado de registro mercantil expedido por la

		Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyas actividades económicas coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar. CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ allegó certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 25 de marzo de 2022, cuyas actividades económicas coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
5. ESTRUCTURAS PLURALES: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros de estructuras plurales deberán aportar el documento en original o copia de su constitución firmado por los integrantes para el efecto; el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **FORMATO 4. MODELO CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL.**		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El documento de constitución del consorcio contiene las manifestaciones del Formato 4, y está suscrito por las partes, debidamente facultadas.
6. EL **OBJETO SOCIAL** del proponente, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El objeto de CONSTRUCTORA ZURIA SAS se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

		Las actividades económicas del Registro Mercantil de SAIN ESPINOSA MURCIA coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar. Las actividades económicas del Registro Mercantil de CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X **NO APLICA**		El Representante Legal de CONSTRUCTORA ZURIA SAS no tiene limitación para celebrar contratos. SAIN ESPINOSA MURCIA actúa en nombre propio. CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ actúa en nombre propio.
8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE, persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El proponente plural allega la cédula de sus integrantes, así: PAOLA CAROLINA BUITRAGO CORTES como representante legal de CONSTRUCTORA ZURIA SAS, SAIN ESPINOSA MURCIA y CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ.

9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		CONSTRUCTORA ZURIA SAS allegó certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por su revisor fiscal, MELBA BIBIANA PRADO ALDANA, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. SAIN ESPINOSA MURCIA allegó certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por su contador, CRISTIAN FERNANDO GARAVITO RODRÍGUEZ, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente, aporta las 3 últimas planillas de pago exigidas, aporta los certificado de afiliación a salud, pensión (y riesgos laborales) requeridos de conformidad con los estudios previos y los términos de referencia.

		CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ allegó certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por su contador, MELBA BIBIANA PRADO ALDANA, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente, aporta las 3 últimas planillas de pago exigidas, aporta los certificado de afiliación a salud, pensión (y riesgos laborales) requeridos de conformidad con los estudios previos y los términos de referencia.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by,

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. Deberá indicarse el valor de la propuesta económica.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	X	El oferente aporta contrato de seguro.

		La póliza es expedida por Berkley Colombia Seguros y el número es 56431, endoso 0, del 16 de marzo de 2022. **La garantía indica que es de "Cumplimiento en favor de Entidades Estatales" sin especificar que sea frente a Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación.** **No cumple con la vigencia, ya que el cierre fue el 30 de marzo de 2022 y cubre hasta el día 08 de julio de 2022.** Cubre más del 10% del valor de su oferta. Tomador: Consorcio PATRIMONIAL 2022. Indica sus integrantes y el porcentaje de participación. Asegurado/Beneficiario: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. NIT 830.144.890-8 Suscrita por ambas partes. **No allega recibo de pago ni certificación de no expiración por falta de pago.** Identifica el número del proceso y el objeto a contratar.

		No indica el valor de la oferta económica. **No especifica las 4 coberturas requeridas por la entidad en la parte aclaratoria de la carátula de la garantía de seriedad de oferta.** **SUBSANACIÓN** **Se allega endoso No. 1 donde se hace la aclaración respecto a la vigencia y que es frente a Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación. Indica el valor de la oferta, pero no allega documento de pago**
11. RUT (Para el proponente adjudicatario)		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El proponente plural allega RUT de sus integrantes, así: CONSTRUCTORA ZURIA SAS, SAIN ESPINOSA MURCIA y CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ.
12. RIT (Para el proponente adjudicatario)		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
		No es objeto de verificación en este momento.
13. ANTECEDENTES FISCALES.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
15. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
17. CONSULTA RNMC.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra NO HABILITADA por lo que la misma es RECHAZADA teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.5 Reglas de Subsanabilidad y la causal de rechazo establecida en el numeral 5.		

PROPUESTA No. 9.

CONSORCIO PLT MYM

Integrado por:

1. M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS
NIT. 830.080.671-5
R.L. ERNESTO MONTAÑEZ
C.C. 79.330.879
50% de participación.

2. PAOLA LÓPEZ TRIVIÑO
C.C. 52.215.791
50% de participación.

Representado por: **PAOLA LÓPEZ TRIVIÑO**		
1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El Representante Legal de M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS no tiene limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar. PAOLA LÓPEZ TRIVIÑO actúa en nombre propio y las actividades económicas de su Registro Mercantil coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de		

igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS allegó los Estatutos de la Sociedad donde se evidencia la composición accionaria. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar. PAOLA LÓPEZ TRIVIÑO allegó Registro Mercantil cuyas actividades económicas coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene las manifestaciones del Formato 1, y está suscrita por la representante legal del consorcio que es arquitecta, y allega cédula,

		tarjeta profesional y certificado de vigencia al día.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. **Persona natural**: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 17 de marzo de 2022, donde se evidencia una duración hasta el 29 de diciembre de 2070 y que el

		objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar. PAOLA LÓPEZ TRIVIÑO allegó certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 17 de marzo de 2022, cuyas actividades económicas coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
5. ESTRUCTURAS PLURALES: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros de estructuras plurales deberán aportar el documento en original o copia de su constitución firmado por los integrantes para el efecto; el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **FORMATO 4. MODELO CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL.**		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El documento de constitución del consorcio contiene las manifestaciones del Formato 4, y está suscrito por las partes, debidamente facultadas.
6. EL **OBJETO SOCIAL** del proponente, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El objeto de M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar. Las actividades económicas del Registro Mercantil de PAOLA LÓPEZ TRIVIÑO

		coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X **NO APLICA**		El Representante Legal de M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS no tiene limitación para celebrar contratos. PAOLA LÓPEZ TRIVIÑO actúa en nombre propio.
8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE, persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El proponente plural allega la cédula de sus integrantes, así: ERNESTO MONTAÑEZ como representante legal de M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS, y PAOLA LÓPEZ TRIVIÑO.
9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS allegó certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por su revisor fiscal, JONATHAN DAVID PATIÑO

		CARVAJAL., copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional, **sin embargo, el certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores se encuentra vencido.** PAOLA LÓPEZ TRIVIÑO allegó certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, además de las 3 últimas planillas de pago, **sin embargo, no aporta los certificado de afiliación a salud y pensión requeridos de conformidad con los estudios previos y los términos de referencia, tampoco indica en su certificación si tiene personal a cargo y por ende si está o no obligada a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales frente a los mismos.** SUBSANACIÓN Se allega certificado vigente del Junta Central de Contadores. Se allega certificado emitido por Paola López indicando que no tiene personal a cargo.
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by,		

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. Deberá indicarse el valor de la propuesta económica.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se

prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		El oferente aporta contrato de seguro. La póliza es expedida por Seguros Mundial y el número es NB-100202779, anexo 0, del 30 de marzo de 2022. La garantía indica que es “A favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación”. Cumple con la vigencia, ya que el cierre fue el 30 de marzo de 2022 y cubre hasta el día 15 de agosto de 2022. Cubre más del 10% del valor de su oferta. Tomador: Consorcio PLT MYM. Indica sus integrantes y el porcentaje de participación,

		sin embargo, debe ajustarse la razón social de M & M INGENIEROS ASOCIADOS SAS, pues quedó identificado como M & M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. Asegurado/Beneficiario: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. NIT 830.144.890-8 Suscrita por ambas partes. La carátula registra como fecha de pago el 29 de marzo de 2022, y allega certificación de no expiración por falta de pago. Identifica el número del proceso y el objeto a contratar. **No indica el valor de la oferta económica.** **SUBSANACIÓN** Se allega Anexo 1 donde se aclara el valor de la propuesta y se ajusta el nombre del consorciado.
11. RUT (Para el proponente adjudicatario)		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El proponente plural allega RUT de sus integrantes, así: M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS y PAOLA LÓPEZ TRIVIÑO.
12. RIT (Para el proponente adjudicatario)		

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		El proponente plural allega RIT de sus integrantes, así: M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS y PAOLA LÓPEZ TRIVIÑO.
13. ANTECEDENTES FISCALES.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
15. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
17. CONSULTA RNMC.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra HABILITADA teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento.		

PROPUESTA No. 10.
CONSORCIO SAN FRANCISCO

Integrado por: **1. CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS** **NIT. 900.381.064-1** **R.L. FREDY GONZALEZ VARGAS** **C.C. 79.347.110** **50% de participación.** **2. JOHANN BUENDIA RODRIGUEZ** **C.C. 79.513.661** **49% de participación.** **3. FREDY GONZALEZ VARGAS** **C.C. 79.347.110** **01% de participación.** Representado por: **JOHANN BUENDIA RODRIGUEZ**		
1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El Representante Legal de CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS no tiene limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

		JOHANN BUENDIA RODRIGUEZ, actúa en nombre propio y las actividades económicas de su Registro Mercantil coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar. FREDY GONZALEZ VARGAS, actúa en nombre propio y las actividades económicas de su Registro Mercantil coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS allegó los Estatutos de la Sociedad donde se evidencia la composición accionaria. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar. JOHANN BUENDIA RODRIGUEZ allegó Registro Mercantil cuyas

		actividades económicas coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar. FREDY GONZALEZ VARGAS allegó Registro Mercantil cuyas actividades económicas coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene las manifestaciones del Formato 1, y está suscrita por el representante legal del consorcio que es ingeniero civil, y allega cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia al día.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años.		

Personas jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. **Persona natural**: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 24 de marzo de 2022, donde se evidencia una duración indefinida y que el objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar. JOHANN BUENDIA RODRIGUEZ allegó certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de

		Bogotá, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyas actividades económicas coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar. FREDY GONZALEZ VARGAS allegó certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 24 de marzo de 2022, cuyas actividades económicas coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
5. ESTRUCTURAS PLURALES: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros de estructuras plurales deberán aportar el documento en original o copia de su constitución firmado por los integrantes para el efecto; el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **FORMATO 4. MODELO CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL.**		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El documento de constitución del consorcio contiene las manifestaciones del Formato 4, y está suscrito por las partes, debidamente facultadas.
6. EL **OBJETO SOCIAL** del proponente, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El objeto de CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

		Las actividades económicas del Registro Mercantil de JOHANN BUENDIA RODRIGUEZ coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar. Las actividades económicas del Registro Mercantil de FREDY GONZALEZ VARGAS coinciden con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X **NO APLICA**		El Representante Legal de CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS no tiene limitación para celebrar contratos. JOHANN BUENDIA RODRIGUEZ actúa en nombre propio. FREDY GONZALEZ VARGAS actúa en nombre propio.
8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE, persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El proponente plural allega la cédula de sus integrantes, así: FREDY GONZALEZ VARGAS como representante legal de CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS, JOHANN BUENDIA

		RODRIGUEZ y FREDY GONZALEZ VARGAS.
9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	X	CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS allegó certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por su representante legal. JOHANN BUENDIA RODRIGUEZ allegó certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, **sin embargo, aporta sólo 2 de las 3 últimas planillas de pago exigidas, no aporta los certificado de afiliación a salud y pensión requeridos de conformidad con los estudios previos y los términos de referencia, tampoco indica en su certificación si tiene personal a cargo y por ende si está o no obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales frente a los mismos.**

		FREDY GONZALEZ VARGAS allegó certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, **sin embargo, aporta sólo 2 de las 3 últimas planillas de pago exigidas y no aporta los certificado de afiliación a salud y pensión requeridos de conformidad con los estudios previos y los términos de referencia.**

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by,

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en

caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. Deberá indicarse el valor de la propuesta económica.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	X	El oferente aporta contrato de seguro. La póliza es expedida por Seguros del Estado S.A. y el número es 21-45-101365915, anexo 0, del 30 de marzo de 2022.

		La garantía indica que es “Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación”. Cumple con la vigencia, ya que el cierre fue el 30 de marzo de 2022 y cubre hasta el día 30 de agosto de 2022. Cubre más del 10% del valor de su oferta. Tomador: Consorcio SAN FRANCISCO. Indica sus integrantes y el porcentaje de participación. Asegurado/Beneficiario: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. NIT 830.144.890-8 Suscrita por ambas partes. Allega certificación de no expiración por falta de pago, **sin embargo, no allega recibo de pago.** Identifica el número del proceso y el objeto a contratar. **No indica el valor de la oferta económica.** **No especifica las 4 coberturas requeridas por la entidad en la parte**

		aclaratoria de la carátula de la garantía de seriedad de oferta.
11. RUT (Para el proponente adjudicatario)		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El proponente plural allega RUT de sus integrantes, así: CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS, JOHANN BUENDIA RODRIGUEZ y FREDY GONZALEZ VARGAS.
12. RIT (Para el proponente adjudicatario)		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El proponente plural allega RIT de sus integrantes, así: CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS, JOHANN BUENDIA RODRIGUEZ y FREDY GONZALEZ VARGAS.
13. ANTECEDENTES FISCALES.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
15. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus

		representantes, no registran antecedentes.
17. CONSULTA RNMC.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los integrantes del proponente plural, y sus representantes, no registran antecedentes.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra NO HABILITADA teniendo en cuenta que no se allegaron documentos para subsanar. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 de los términos de referencia así como la causal de rechazo numero 5.		

PROPUESTA No. 11.

CONSORCIO SAN FRANCISCO

Integrado por:

1**. ACERO MAS CONCRETO S.A.S**
NIT. 900.693.827-1
R.L. ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE
C.C. 1.128.266.544
50% de participación.

2. ABILE S.A.S
NIT. 901.098.884-3
R.L. SANTIAGO MARTINEZ RODAS
C.C. 71.779.991
45% de participación.

3. FRANCISCO ROBLEDO CASTRO
C.C. 73.124.660
5% de participación.

Representado por:
ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la

presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El Representante Legal de las empresas que conforman el consorcio no cuentan con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad. El objeto de las sociedades se encuentran directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar no obstante,
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		**LA EMPRESA ACERO MAS CONCRETO S.AS, NO allegó los Estatutos de la Sociedad**. SUBSANACIÓN Se allegan estatutos de la empresa Acero Mas Concreto S.A.S.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra		

incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero civil, con certificado de vigencia.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años.

Personas jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades.

Persona natural: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad.

Estructuras plurales: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se presentaron los certificados de existencia y representación legal de las dos empresas y el registro mercantil de la persona natural, con fechas dentro del término establecido.
5. ESTRUCTURAS PLURALES: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros de estructuras plurales deberán aportar el documento en original o copia de su constitución firmado por los integrantes para el efecto; el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **FORMATO 4. MODELO CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL**		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El documento de constitución del consorcio no contiene las manifestaciones del Formato 4, falta indicar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar estructuras plurales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato. **SUBSANACIÓN** Se allega formato 4, firmado por los representantes legales.
6. **OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE**, y de todos los integrantes del mismo, si se		

trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		El objeto de los integrantes del Consorcio San Francisco, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar. LA EMPRESA ACERO MAS CONCRETO S.AS, NO CONTEMPLA LA REALIZACION DE DISEÑOS EN SU OBJETO SOCIAL, sin embargo, prevé en el mismo la posibilidad de realizar contratos llave en mano y actividades necesarias a fines requeridos para la contratación y ejecución de toda clase de obra.
7. **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		Los Representantes Legales no tiene limitación para celebrar contratos
8. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE,** persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
x		El proponente plural allega la cédula de sus integrantes
9. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras		

según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		LA EMPRESA ACERO MAS CONCRETO S.AS **y ABILE S.A.S,** allegan certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrito por su revisor fiscal modificando el formato, faltando la certificación de pago de aportes de los últimos 6 meses por concepto de Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), además se evidencia una modificación en el formato, por parte **FRANCISCO ROBLEDO CASTRO**, se allega el formato No.3 sin alteraciones, y se anexa, las últimas 3 planillas de pago al sistema de seguridad social integral como independiente al día según corresponda su obligación de pago de acuerdo a la normatividad vigente. . **SUBSANACIÓN** Se allegan formatos No. 2, debidamente diligenciados.
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.		

El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. Deberá indicarse el valor de la propuesta económica.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.

● El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado. Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública. Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	x	**La garantía entregada se encuentra a favor de Entidades Estatales, Decreto 1082 de 2015, y debe ser a favor de entidades estatales con régimen privado.** **No se indica el valor de la propuesta económica,.** **Además, en la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, no se especificó que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos por la no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado, la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses;**

		la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato, y el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado. **No se remitió el Comprobante de pago.** **SUBSANACIÓN** El proponente no allega póliza con las aclaraciones solicitadas, y en la subsanación allega el Anexo 0 que fue objeto de evaluación preliminar. Por su parte, el día 25 de abril de 2022, fecha en la cual ya había precluido el término para subsanar remite el Anexo 2, situación que no es procedente toda vez que los términos son perentorios.
11. RUT (Para el proponente adjudicatario)		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
N/A	N/A	N/A
12. RIT (Para el proponente adjudicatario)		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
N/A	N/A	N/A
13. ANTECEDENTES FISCALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		N/A
14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

X		N/A
15. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		N/A
16. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		N/A
17. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		N/A
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra NO HABILITADA y por lo tanto se RECHAZA LA PROPUESTA teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia numeral 2.5 Reglas de Subsanabilidad, y la causal de rechazo establecida en el numeral 5 del capítulo respectivo de los términos de referencia.		

PROPUESTA No. 12.

CONSORCIO SAN FRANCISCO

TELVAL S.A.S.
NIT. 860535490
Representante legal:
Gabriel Humberto Valderrama Fuquen
C.C. 19.474.455
70% de participación

Persona Natural
Germán Ernesto Ayarza Bermúdez
C.C. 79.274.786
25% de participación

CIBELES CYR S.A.S.
NIT. 901.203.966
Representante Legal
Francisco José Utrilla Ocaña
C.E. 413.201
5% de participación

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del

proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los representantes legales de las empresas no tienen limitaciones para contratar.
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Allegaron Acto constitutivo CIBELES CYA S.A.S. Acta No 1 CIBELES CYS S.A.S. Escritura pública de TEVAL S.A.S Registro mercantil persona natural.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de		

constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero civil, certificado de vigencia activo.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. **Persona natural**: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los certificados de existencia y representación

		son inferiores a 30 días, por un término de duración indefinido y las actividades que se encuentran plasmadas en el certificado se encuentran directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación.
5. OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE. De la persona jurídica y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El objeto de las sociedades proponentes se encuentra directamente relacionados con la construcción de obras públicas y privadas.
6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los representantes legales se encuentran facultados para presentar oferta y suscribir el consecuente contrato en el evento de resultar favorecido en el presente proceso.
7. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía. del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remitieron copia de las Cédulas de Ciudadanía y extranjería, junto con la tarjeta de profesional de ingeniero, y el certificado de vigencia de la misma.
8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el		

Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	X	Se remite formato No. 2 para el caso de CIBELES CYR S.A.S., firmado por el representante legal. Se remite formato No. 3 para el caso de Germán Ayarza Bermúdez. **No se remite certificado de TEVAL S.A.S.**

9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by,

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en

caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estao una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	X	1. La Póliza de Seguros es expedida por NACIONAL DE SEGUROS, fue verificada su validez y se encuentra en la base de datos de la Aseguradora. 2. No. De Póliza 400039466, con vigencia del 30 de marzo de 2022 al 10 de agosto de 2022, cumpliendo con el término establecido en los términos de referencia.

		3. La garantía se encuentra a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., con su número de NIT. 830144890-8 **4. La garantía se expedición a favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015) lo que hace que no cumpla, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la ERU, por lo que la garantía debe ser a favor de entidades estatales con Régimen Privado.** **5. No se encuentran establecidas dentro de las coberturas solicitadas indica: "EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.", faltando indicar: "y durante el período de validez especificado."** 6. Se recibe el soporte del pago de la prima de la póliza. **7. No se establece el valor de la oferta, por lo que no se puede deducir el 10% del valor de la propuesta.** 8. Se indican todos los consorciados con su participación.
10. RUT. Adjuntar en la propuesta el RUT donde conste que alguna de sus actividades le permiten desarrollar el objeto del presente proceso de selección, debidamente actualizado, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.		

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	X	**Se remitió el RUT de TELVA S.A.S. y Germán Ayarza, pero no pudieron ser revisado por cuanto pide clavee de acceso que no fue remitida.** Se remite RUT de CIBELES CYR S.A.S. actividad permitida.
11. RIT. Será remitido si el proponente resulta adjudicatario del proceso.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
		Se remite el RIT por parte del proponente. Sin embargo, el mismo no es objeto de verificación toda vez que el proceso no ha culminado.
12. ANTECEDENTES FISCALES. Boletín de responsables Fiscales.		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		No se encuentran antecedentes fiscales contra la empresa y contra su representante legal. Verificado por la ERU.
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes disciplinarios en ninguna de las dos entidades de control, con relación a la empresa y el representante legal.
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes judiciales a nombre del representante legal.
15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen medidas correctivas a nombre del representante legal.

RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra en <u>NO HABILITADA</u>, por lo tanto, es Rechazado teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.5 Reglas de Subsanabilidad, así como en la causal de rechazo número 5, de los términos de referencia.

PROPUESTA No. 13 **CONSORCIO SAN FRANCISCO 2022**		
1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El Representante Legal de la Constructora Ossa López SAS no cuenta con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar. El representante legal de Mavagire S.A. tiene limitación y presenta el respectivo documentos de autorización.
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el		

certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los consorciados allegaron los Estatutos.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero civil, con certificado de vigencia al día.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual		

conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. **Persona natural**: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El certificado de existencia y representación de las dos empresas cumplen.
5. objeto social del proponente, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
X		Cada uno de los consorciados cumple con el objeto.
6. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
X		Mavagire S.A. presenta documento de autorización Acta No. 49 de fecha 23 de marzo de 2022
7. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
X		Presentan las cédulas de ciudadanía.
8. Certificado de Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y Parafiscales. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la		

certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
X		Cada uno presentan las certificaciones.
9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento. La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural. Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública. Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10$ del valor de la oferta del proponente. **Coberturas de la garantía:** En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:		

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estado una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

	X	**No se encuentran descritos los amparos solicitados en la garantía de seriedad, por lo que no cumple.** **Debe adjuntar el anexo de la póliza donde describe el cubrimiento.**
10. RUT.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Cada uno presenta el RUT
11. RIT		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Cada uno presenta el RIT
12. ANTECEDENTES FISCALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		NO PRESENTAN ANTECEDENTES FISCALES
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

X		NO PRESENTAN ANTECEDENTES DISPLINARIOS
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		NO PRESENTAN ANTECEDENTES JUDICIALES
15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		NO PRESENTAN ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra <u>NO HABILITADA</u> por lo que queda en Rechazada teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.5 Reglas de Subsanabilidad y la causal de rechazo número 5 de los términos de referencia.		

PROPUESTA No. 14.

CONSORCIO SAN FRANCISCO DE ASIS 2022

Integrado por:

CONSTRUCTORA CANAAN S.A
NIT 800007447-2
Representante Legal
Héctor Ordóñez Ortiz
C.C. 4.935.255
50% de participación

M&E CONSTRUCTORES – CONSULTORES S.A.S
NIT. 900053750-8
Héctor Ordóñez Ortiz
C.C. 4.935.255
40% de participación

Persona Natural
JULIA IRMA LEONOR GALAN GOMEZ
C.C. 41.544.980
10% de participación

Representante legal:

Héctor Ordóñez Ortiz
C.C. 4.935.255

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Los representantes legales de las empresas no tienen limitaciones para contratar.

2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Allegaron Certificado de composición accionaria firmado por revisor fiscal de las dos empresas consorciadas. Registro mercantil persona natural.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea

de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero civil, certificado de vigencia activo.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años.

Personas jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades.

Persona natural: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad.

Estructuras plurales: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona

jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los certificados de existencia y representación son inferiores a 30 días, por un término de duración indefinido y las actividades que se encuentran plasmadas en el certificado se encuentran directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación.
5. OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE. De la persona jurídica y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El objeto de las sociedades proponentes se encuentra directamente relacionados con la construcción de obras públicas y privadas.
6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los representantes legales se encuentran facultados para presentar oferta y suscribir el consecuente contrato en el evento de resultar favorecido en el presente proceso.
7. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía. del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remitieron copia de las Cédulas de Ciudadanía, junto con la tarjeta de profesional de ingeniero, y

		el certificado de vigencia de la misma.
8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remite certificados firmados por el revisor fiscal. Se remite formato No. 3 para el caso de persona natural.
9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento. La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural. Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de		

esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estao una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		1. La Póliza de Seguros es expedida por SEGUROS MUNDIAL, fue verificada su validez y se encuentra en la base de datos de la Aseguradora. 2. No. De Póliza CBC100035412, con vigencia del 30 de marzo de 2022 al 15 de agosto de 2022, cumpliendo con el

		término establecido en los términos de referencia. 3. La garantía se encuentra a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., con su número de NIT. 830144890-8 4. La garantía se expedición a favor de entidades estatales con Régimen Privado. 5. Cumple con los amparos requeridos. 6. **No se allega el soporte del pago de la prima de la póliza**. **7. No se establece el valor de la oferta, por lo que no se puede deducir el 10% del valor de la propuesta.** 8. Se indican todos los consorciados con su participación. **SUBSANACIÓN** Se allega recibos de pago No. 23569703 y No. 227409784 correspondientes al pago de la de la prima de la garantía de seriedad de la oferta No. CBC-100035412
10. RUT. Adjuntar en la propuesta el RUT donde conste que alguna de sus actividades le permiten desarrollar el objeto del presente proceso de selección, debidamente actualizado, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se verifican los RUT y tienen las actividades requeridas.
11. RIT. Será remitido si el proponente resulta adjudicatario del proceso.		

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Se remite el RIT por parte del proponente. Sin embargo, el mismo no es objeto de verificación toda vez que el proceso no ha culminado.
12. ANTECEDENTES FISCALES. Boletín de responsables Fiscales.		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		No se encuentran antecedentes fiscales contra la empresa y contra su representante legal. Verificado por la ERU.
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes disciplinarios en ninguna de las dos entidades de control, con relación a la empresa y el representante legal.
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes judiciales a nombre del representante legal.
15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen medidas correctivas a nombre del representante legal.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra <u>HABILITADA</u>, teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento.		

PROPUESTA No. 15 **CONSORCIO SAN FRANCISCO MB**
1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del

proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El Representante Legal no cuenta con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Los consorciados allegaron los Estatutos.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso		

en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero civil, con certificado de vigencia al día.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. **Persona natural**: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

X		Los certificados de existencia y representación cumplen con lo solicitado
5. objeto social del proponente, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Cada uno de los consorciados cumple con el objeto.
6. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
N/A		Cada integrante cumple con las facultades.
7. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Presentan las cédulas de ciudadanía.
8. Certificado de Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y Parafiscales. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Cada uno presentan las certificaciones.
9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de		

Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10$ del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estado una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en

caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública. Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No presenta la copia del pago de la prima. La póliza debe ser a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación **SUBSANACIÓN** Se allega endoso No. 1 donde se aclara que es a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación.
10. RUT.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Cada uno presenta el RUT
11. RIT		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
		Cada uno presenta el RIT
12. ANTECEDENTES FISCALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No se encuentran antecedentes fiscales.
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No se encuentran antecedentes disciplinarios
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No se encuentran antecedentes judiciales

15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		No se encuentran antecedentes de medidas correctivas.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra HABILITADA teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento		

PROPUESTA No. 16 CONSORCIO SMW		
1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		**No se pudo revisar la capacidad jurídica toda vez que el proponente no aporta el Certificado de Existencia y representación legal de la sociedad, tal como se solicita en el punto 3.1.1. de los Términos de Referencia Definitivos.** **SUBSANACIÓN** Se allega certificado de existencia y representación legal de la empresa INTERCONS DE COLOMBIA SAS, donde se observa que el

		representante legal no tiene restricciones para contratar.
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El Representante Legal no cuenta con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad, así: *"(…)FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. (…)"* Tal como se solicita en el punto 3.1.1. de los Términos de Referencia Definitivos.
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas		

en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El proponente allegó los Estatutos de la Sociedad, Tal como se solicita en el punto 3.1.2. de los Términos de Referencia Definitivos.
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El proponente allegó los Estatutos de la Sociedad, Tal como se solicita en el punto 3.1.2. de los Términos de Referencia Definitivos.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CONSORCIO SMW		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el

		representante legal es ingeniero civil, con certificado de vigencia al día. Tal como se solicita en el punto 3.1.3. de los Términos de Referencia Definitivos.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. **Persona natural**: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La sociedad no aporta certificado de existencia y representación

		Tal como se solicita en el punto 3.1.4. de los Términos de Referencia Definitivos. **SUBSANACIÓN** Se allega certificado de existencia y representación legal de la empresa INTERCONS DE COLOMBIA SAS
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X **Aporta Formato No. 4 MODELO CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL**		La sociedad aporta certificado de existencia y representación legal en los términos exigidos en el 3.1.4. de los Términos de Referencia Definitivos, con fecha 03 de marzo de 2022.
5. Objeto social del proponente, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
X		Toda vez que al no aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, no se pudo verificar el objeto de la sociedad tal como se solicita en el punto 3.1.5. de los Términos de Referencia Definitivos. **SUBSANACIÓN** Se allega certificado de existencia y representación legal de la empresa INTERCONS DE COLOMBIA SAS, donde se observa que el objeto social es a fin.

ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	**CUMPLE**	El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar así: *"(…)LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTERVENTORIA, CONSULTURIA Y ASESORIA PROFESIONAL Y EN EL ÁREA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION EN EL EXTENSO SENTIDO DE LA PALABRA Y EN LAS DIFERENCIAS DISCIPLINARIAS TANTO EN OBRAS CIVILES COMO ARQUITECTÓNICAS PARA LO CUAL Y EN EL EVENTO EN QUE SE HAGA FALTA(…)"* Tal como se solicita en el punto 3.1.5. de los Términos de Referencia Definitivos.
6. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CONSORCIO SMW	**CUMPLE**	Se verifica Formato No. 4 denominado CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL en la que se evidencia autorización del representante legal para "*contratar, comprometer, negociar y representar.*"

		Tal como se solicita en el punto 3.1.6. de los Términos de Referencia Definitivos.
7. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.	**CUMPLE** JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C. 1.094.921.302	Tal como se solicita en el punto 3.1.7. de los Términos de Referencia Definitivos.
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	**CUMPLE** LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C. 93.123.714	Tal como se solicita en el punto 3.1.7. de los Términos de Referencia Definitivos.
8. Certificado de Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y Parafiscales. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.	**CUMPLE** Aporta Formato No. 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Toda vez que al no aportar el certificado de existencia y representación legal, no se puede verificar la condición del contador. Tal como se solicita en el punto 3.1.4. de los Términos de Referencia Definitivos. **SUBSANACION** Se allega certificado de existencia y representación legal de la empresa INTERCONS DE COLOMBIA SAS, donde se observa que no se requiere revisor fiscal.

ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	**CUMPLE** Aporta Formato No. 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Tal como se solicita en el punto 3.1.4. de los Términos de Referencia Definitivos.

9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by,

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10$ del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

● La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado. ● La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. ● La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato. ● El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado. Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estao una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública. Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.		
CONSORCIO SMW	**CUMPLE**	Se verifica póliza de seriedad de la oferta No. 56715 Endoso 0 expedida el 29 de marzo de 2022 con vigencia desde el 30 de marzo de 2022 hasta 27 de agosto de 2022 por valor de $1.306.290.210,10 de la aseguradora Berkley Colombia Seguros. Discriminando porcentaje de participación del Consorcio. Póliza de garantía firmada.
10. RUT.		
INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.	**CUMPLE**	Tal como se solicita en el punto 3.1.10. de los Términos de Referencia Definitivos
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	**CUMPLE**	Tal como se solicita en el punto 3.1.10. de los Términos de Referencia Definitivos
11. RIT		

INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.	**CUMPLE**	Tal como se solicita en el punto 3.1.11. de los Términos de Referencia Definitivos
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	**CUMPLE**	Tal como se solicita en el punto 3.1.11. de los Términos de Referencia Definitivos
12. ANTECEDENTES FISCALES		
INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.	**CUMPLE** JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C. 1.094.921.302	Se verifica Tal como se solicita en el punto 3.1.12. de los Términos de Referencia Definitivos
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	**CUMPLE** LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C. 93.123.714	Se verifica Tal como se solicita en el punto 3.1.12. de los Términos de Referencia Definitivos
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PERSONERÍA DE BOGOTÁ.		
INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.	**CUMPLE** JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C. 1.094.921.302	Se verifica Tal como se solicita en el punto 3.1.13. Y 3.1.14. de los Términos de Referencia Definitivos
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	**CUMPLE** LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C. 93.123.714	Se verifica Tal como se solicita en el punto 3.1.13. Y 3.1.14 de los Términos de Referencia Definitivos
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.	**CUMPLE** JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C. 1.094.921.302	Se verifica Tal como se solicita en el punto 3.1.15. de los Términos de Referencia Definitivos
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	**CUMPLE** LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C. 93.123.714	Se verifica Tal como se solicita en el punto 3.1.15. de los Términos de Referencia Definitivos
15. CONSULTA RNMC		

INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.	**CUMPLE** JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C. 1.094.921.302	Se verifica Tal como se solicita en el punto 3.1.16. de los Términos de Referencia Definitivos
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	**CUMPLE** LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C. 93.123.714	Se verifica Tal como se solicita en el punto 3.1.16. de los Términos de Referencia Definitivos
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra en <u>HABILITADA</u>, teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento.		

PROPUESTA No. 17. **CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.**		
1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Para las personas naturales, la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones requeridas para participar en el proceso de selección. Quien actúa en representación de los proponentes deberá contar con la debida representación de la persona jurídica/natural en cuyo nombre actúa, por lo cual, en caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que acredita la representación, contenga alguna limitación o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha de expedición igual o no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y para suscribir el contrato, y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

X		Se relaciona documento adjunto a la oferta, el certificado de existencia y representación legal con fecha marzo 1 de 2022. El Representante Legal no cuenta con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad.
2. ESTATUTOS SOCIALES. 1. Para Personas Jurídicas: Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberán allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. 2. Para Personas Naturales: Su registro mercantil deberá corresponder a actividades objeto del presente proceso debidamente registradas en el mencionado registro, y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto. 3. Estructuras Plurales: El objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras, debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces. De igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica3. Estructuras Plurales: El objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras, debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces. De igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No es estructura plural. No allega estatutos. SUBSANACION Se allegan los estatutos del proponente.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la oferta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce la totalidad de los términos de referencia del proceso y sus anexos, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente (o su representante legal debidamente		

facultado) con la sola suscripción de la carta de presentación, manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el reglamento de contratación del fideicomiso. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, se pueda verificar mediante certificado de existencia y representación legal; en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el contratante. **Nota 1:** El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad. **Nota 2:** El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos. **Nota 3:** El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean comunicados a través de la plataforma SECOP o de manera electrónica. El proponente, con la suscripción de la carta de presentación, autoriza recibir notificación a través de correo electrónico previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el RUT. **Nota 4:** La carta de presentación debe estar avalada por un Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. En caso de que el representante legal sea Arquitecto o Ingeniero Civil, no se requerirá firma adicional. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien avala la propuesta, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios no mayor a treinta (30) días, expedido por la entidad competente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero civil, con certificado de vigencia al día.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para Personas Jurídicas: Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberán allegar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal (en caso de presentarse a través de ésta) que suscribirá el contrato, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Las personas jurídicas que no tengan certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio deberán allegar el documento que haga sus veces o el Organismo que ejerza su inspección, vigilancia y control donde se evidencie la capacidad legal de la persona jurídica y la facultad de firmas. Deberán además acreditar una duración no inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Para Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales (en caso de presentarse a través de ésta), se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la invitación pública, en el cual deberá constar la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos (5) años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en los términos de referencia. Para Persona natural: Para el caso de una proponente persona natural singular y para los miembros del proponente Plural (personas naturales), se deberá anexar copia del Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio en caso de encontrarse obligado a ello en virtud del artículo 28 del Código de Comercio, de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de presentarse como persona natural singular y para los miembros del proponente Plural (personas naturales), que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. Estructuras Plurales: Cada integrante de la Estructura Plural deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual		

deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Nota 1: Las personas jurídicas que se presenten de forma individual o en algunas de las estructuras plurales permitidas por la Ley que cuenten a la fecha de cierre de la Invitación para presentar la Propuesta menos de tres (3) años de constituidas, pueden acreditar la experiencia a través de sus socios o accionistas. Nota 2: En caso de prórroga del plazo de la invitación pública, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Nota 3: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá aportar copia del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado, para lo cual deberá tener en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN, así como certificación bancaria.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El certificado de existencia y representación tiene fecha de expedición marzo 1 de 2022. Duración indefinida.
5. objeto social del proponente. El objeto social del proponente, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces. Para el caso de personas naturales, su registro mercantil deberá corresponder a actividades de diseño y construcción debidamente registradas en el mencionado registro, y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El objeto social del proponente es acorde con el objeto contractual solicitado para el presente proceso.

6. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado.

Cuando el representante legal de la persona jurídica, tanto proponente individual como las que hagan parte del proponente plural, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. En todo caso el Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar los estatutos sociales, si lo considera necesario. Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		El representante legal no presenta limitación para presentar propuesta. El representante legal es ingeniero civil.

7. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, si es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus socios.

Si el proponente es Estructura Plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la estructura plural y de cada uno de los socios de los integrantes de la estructura plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se aporta la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

8. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Para el efecto de verificar este requisito, los proponentes deberán presentar con la propuesta el FORMATO 2. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA o el FORMATO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras, según corresponda.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se aporta formato No. 2

9. Garantía de seriedad de la Oferta:
Los proponentes o contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías:

- Contratos de seguro,
- Fiducia mercantil de garantía o
- Garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		La fecha final de la cobertura de la garantía es de fecha julio 5 de 2022, por lo que no cumple con el requisito exigido en la invitación *"La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas"* En el endoso 1 de la póliza No. 55306 se evidencia corrección de la fecha de cubrimiento de la garantía hasta el 31 de julio de 2022.

10. Registro Único Tributario – RUT

El proponente individual y/o cada uno de los integrantes de los proponentes plurales, deberán adjuntar en la propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde conste que alguna de sus actividades le permiten desarrollar el objeto del presente proceso de selección, debidamente actualizado, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

X		Se verifica RUT actualizado de fecha 18 de agosto de 2018.

11. Registro de Información Tributaria - RIT

El proponente seleccionado del proceso deberá allegar el Registro de Información Tributaria, como requisito para la suscripción del contrato.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica RIT con fecha de expedición 28 de febrero de 2022.

12. Boletín de responsables Fiscales

El comité evaluador verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica boletín en la página de la CGR.

3.1.13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá.

El comité evaluador verificará el Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá.

El comité evaluador consultará en los antecedentes de los representantes legales del proponente de cada uno de los integrantes de las Estructuras Plurales en la página web de la Personería de Bogotá.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica al representante legal sin antecedentes en Personería de Bogotá.

3.1.14. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– Vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El comité evaluador consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

X		Se verifica sin antecedentes al representante legal y a oferente respectivamente.

15. Certificado de Antecedentes Judiciales

El comité evaluador consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de las estructuras plurales que van a participar en el presente proceso.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica los antecedentes judiciales del representante legal.

16. Consulta RNMC

El comité evaluador verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de las estructuras plurales que presenten propuesta en el presente proceso.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica en el portal de la policía e informa NO registra medidas correctivas pendientes por cumplir.

RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra <u>HABILITADA</u>, teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento.

PROPUESTA No. 18.

PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 860.535.547-3
Representante Legal: Alfonso Rafael Vargas Guerrero.
Cédula de Ciudadanía No. 73.152.548

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil

y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El representante legal cuenta con limitaciones para celebrar contratos desde 5000 salarios mínimos legales mensuales. Para tal efecto, se remitió el Acta de Asamblea de Accionistas No. 230 del 29 de marzo de 2022 donde se faculta al representante legal para la presentación de la propuesta y de suscribir el contrato si resultare beneficiario del presente proceso.
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	X	No se allegaron los estatutos de la compañía.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE		

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal suplente quien es arquitecto, con certificado de vigencia al día. Y se encuentra facultado para presentar la propuesta y celebrar contratos de conformidad con la autorización del órgano societario.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años.

Personas jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades.

Persona natural: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El certificado de existencia y representación es de fecha 1 de marzo de 2022, por un término de duración es indefinido y las actividades que se encuentran plasmadas en el certificado se encuentran directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación.
5. OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE. De la persona jurídica y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El objeto de la sociedad proponente se encuentra directamente relacionado con la construcción de obras públicas y privadas.
6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remitió acta del órgano societario el cual autoriza al Representante legal y a su suplente a presentar

		propuesta y suscribir contrato.
7. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía. del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remitió copia de la Cédula de Ciudadanía, junto con la tarjeta de profesional de ARQUITECTO, y el certificado de vigencia de la misma.
8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se encuentra suscrita por la Revisora Fiscal de la Empresa. Cumple con lo exigido en el Formato 2 Modelo de Certificación de Pagos y seguridad social, por lo que se deberá ajustar estrictamente a lo establecido en el Formato enunciado. Se remite adicionalmente la cédula de ciudadanía, su tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios respectivos.
9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.		

El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

<table>
<tr><td colspan="3">Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estao una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.</td></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>X</td><td>1. No se remitió la póliza de seguros.
2. Se remitió el comprobante de pago de la póliza expedido por Berkley Colombia Seguros. Establece que es Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades estatales, cuando debe ser Póliza a favor de Entidades Públicas con Régimen Especial.
3. De conformidad con los términos de referencia, la propuesta es Rechazada teniendo en cuenta lo siguiente:

“La no entrega de la garantía de seriedad junto con su propuesta no será subsanable y será causal de Rechazo de la misma</td></tr>
<tr><td colspan="3">10. RUT. Adjuntar en la propuesta el RUT donde conste que alguna de sus actividades le permiten desarrollar el objeto del presente proceso de selección, debidamente actualizado, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.</td></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td><td>Se remitió el RUT actualizado con actividades que le permiten desarrollar</td></tr>
</table>

		el objeto del presente proceso.
11. RIT. Será remitido si el proponente resulta adjudicatario del proceso.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
		Se remite el RIT por parte del proponente. Sin embargo, el mismo no es objeto de verificación toda vez que el proceso no ha culminado.
12. ANTECEDENTES FISCALES. Boletín de responsables Fiscales.		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		No se encuentran antecedentes fiscales contra la empresa y contra su representante legal. Verificado por la ERU.
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes disciplinarios en ninguna de las dos entidades de control, con relación a la empresa y el representante legal.
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes judiciales a nombre del representante legal.
15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen medidas correctivas a nombre del representante legal.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra RECHAZADA teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento.		

PROPUESTA No. 19.
Proponente: UNION TEMPORAL INDALU BOGOTA **Representante legal: LUDWIG PAEZ MUÑOZ**

Cédula: **79.865.330**
Integrantes: **INGENIO DALET S.A.S (50%) y LUDWIG PAEZ MUÑOZ (50%)**

Término de duración de la sociedad: será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso durará el término necesario para atender las garantías prestadas.

INGENIO DALET SAS (NIT 901.301.879-7) Representante Legal: ANDREA PAOLA FERNANDEZ NAVARRO (C.C. 1.140.851.328)		
NOMBRE	**NIT**	**% Participación**
BNR S.A.S CARLOS ROCHA VELASCO (8.677.575)	NIT. 900.260.455-7	**40%**
CIMENTAR INVERSIONES S.A.S MARTHA PIEDRAHITA VELASCO (52.008.025)	NIT. 900.356.333-0	**30%**
NAVARRO ROCHA S.A.S CARLOS ROCHA VELASCO (8.677.575)	NIT. 830.145.560-7	**30%**

No registra en el Certificado de Existencia y Representación legal contadores o revisores fiscales.

LUDWIG PAEZ MUÑOZ Representante Legal: LUDWIG PAEZ MUÑOZ (C.C. 79.865.330)

No registra en el Certificado de Existencia y Representación legal contadores o revisores fiscales.

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Para las personas naturales, la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones requeridas para participar en el proceso de selección. Quien actúa en representación de los proponentes deberá contar con la debida representación de la persona jurídica/natural en cuyo nombre actúa, por lo cual, en caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que

acredita la representación, contenga alguna limitación o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha de expedición igual o no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y para suscribir el contrato, y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se relaciona documento adjunto de conformación de la sociedad, en el que se registra que el representante legal "está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar". Documento con fecha 10 de marzo de 2022.

2. ESTATUTOS SOCIALES.

1. Para Personas Jurídicas: Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberán allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.
2. Para Personas Naturales: Su registro mercantil deberá corresponder a actividades objeto del presente proceso debidamente registradas en el mencionado registro, y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto.
3. Estructuras Plurales: El objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras, debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces. De igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se aporta Acta No. 001 denominada Constitución de la Sociedad DALET SAS. LUDWIG PAEZ MUÑOZ, aporta certificado de matrícula de persona natural.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce la totalidad de los términos de referencia del proceso y sus anexos, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente (o su representante legal debidamente facultado) con la sola suscripción de la carta de presentación, manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el reglamento de contratación del fideicomiso. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, se pueda verificar mediante certificado de existencia y representación legal; en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el contratante.

Nota 1: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Nota 2: El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo

y sus anexos. **Nota 3:** El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean comunicados a través de la plataforma SECOP o de manera electrónica. El proponente, con la suscripción de la carta de presentación, autoriza recibir notificación a través de correo electrónico previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el RUT. **Nota 4:** La carta de presentación debe estar avalada por un Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. En caso de que el representante legal sea Arquitecto o Ingeniero Civil, no se requerirá firma adicional. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien avala la propuesta, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios no mayor a treinta (30) días, expedido por la entidad competente.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1. Se verifica inscripción el COPNIA vigente.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.

Para Personas Jurídicas: Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberán allegar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal (en caso de presentarse a través de ésta) que suscribirá el contrato, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Las personas jurídicas que no tengan certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio deberán allegar el documento que haga sus veces o el Organismo que ejerza su inspección, vigilancia y control donde se evidencie la capacidad legal de la persona jurídica y la facultad de firmas. Deberán además acreditar una duración no inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Para Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales (en caso de presentarse a través de ésta), se someterán a la legislación

colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la invitación pública, en el cual deberá constar la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos (5) años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en los términos de referencia.
Para Persona natural: Para el caso de una proponente persona natural singular y para los miembros del proponente Plural (personas naturales), se deberá anexar copia del Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio en caso de encontrarse obligado a ello en virtud del artículo 28 del Código de Comercio, de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de presentarse como persona natural singular y para los miembros del proponente Plural (personas naturales), que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad.
Estructuras Plurales: Cada integrante de la Estructura Plural deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Nota 1: Las personas jurídicas que se presenten de forma individual o en algunas de las estructuras plurales permitidas por la Ley que cuenten a la fecha de cierre de la Invitación para presentar la Propuesta menos de tres (3) años de constituidas, pueden acreditar la experiencia a través de sus socios o accionistas. Nota 2: En caso de prórroga del plazo de la invitación pública, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Nota 3: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá aportar copia del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado, para lo cual deberá tener en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN, así como certificación bancaria.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica certificado de existencia y representación legal de INGENIO DALET S.A.S. expedido en marzo 29 de 2022. Actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

		Duración indefinida. Se verifica matricula de persona natural de LUDWIG PAEZ MUÑOZ expedido en marzo 18 de 2022. Actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Duración indefinida.

5. objeto social del proponente.

El objeto social del proponente, y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

Para el caso de personas naturales, su registro mercantil deberá corresponder a actividades de diseño y construcción debidamente registradas en el mencionado registro, y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica certificado de existencia y representación legal de INGENIO DALET S.A.S. expedido en marzo 29 de 2022. Actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Se verifica matricula de persona natural de LUDWIG PAEZ MUÑOZ expedido en marzo 18 de 2022. Actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

6. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado.

Cuando el representante legal de la persona jurídica, tanto proponente individual como las que hagan parte del proponente plural, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. En todo caso el Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar los estatutos sociales, si lo considera necesario. Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica Formato No. 4 denominado CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL en la que se evidencia autorización del representante legal para "*contratar, comprometer, negociar y representar.*"

7. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, si es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus socios.

Si el proponente es Estructura Plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la estructura plural y de cada uno de los socios de los integrantes de la estructura plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se aporta la fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales incluyendo la Unión Temporal.

8. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Para el efecto de verificar este requisito, los proponentes deberán presentar con la propuesta el FORMATO 2. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA o el FORMATO 3 -

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras, según corresponda.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	X	Se encuentra formato No. 2 certificación de cumplimiento suscrito por el Señor Carlos Rocha Velasco, representante legal de Ingenio Dalet SAS. Se adjunta formato No. 3 modelo de certificación persona natural suscrito por Ludwig Páez Muñoz. Así mismo se aporta pago de independiente de Ludwig Páez Muñoz de los periodos diciembre de 2021, enero y febrero de 2022. Se solicita aportar planilla de pago de aportes del mes de marzo de 2022

9. Garantía de seriedad de la Oferta:
Los proponentes o contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías:

- Contratos de seguro,
- Fiducia mercantil de garantía o
- Garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	X	Se verifica póliza de seriedad de la oferta No.

		400039238 Anexo 0 expedida el 18 de marzo de 2022 con vigencia desde el 24 de marzo de 2022 hasta 24 de julio de 2022 de la aseguradora Nacional de Seguros. Póliza de garantía firmada. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta es inferior a la fecha establecida en la invitación (30 de julio).

10. Registro Único Tributario – RUT

El proponente individual y/o cada uno de los integrantes de los proponentes plurales, deberán adjuntar en la propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde conste que alguna de sus actividades le permiten desarrollar el objeto del presente proceso de selección, debidamente actualizado, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica RUT de Ingenio Dalet SAS actualizado de fecha 24 de febrero de 2021. Se verifica RUT de Ludwig Páez Muñoz actualizado de fecha 6 de mayo de 2021.

11. Registro de Información Tributaria - RIT

El proponente seleccionado del proceso deberá allegar el Registro de Información Tributaria, como requisito para la suscripción del contrato.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica RIT de Ingenio Dalet SAS con fecha de

		expedición 9 de junio de 2021. Se verifica RIT de Ludwig Páez Muñoz con fecha de expedición 18 de noviembre de 2020.

12. Boletín de responsables Fiscales

El comité evaluador verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica sin antecedentes a ANDREA PAOLA FERNANDEZ NAVARRO representante legal de INGENIO DALET SAS. Se verifica sin antecedentes a CARLOS ROCHA VELASCO representante legal de BNR S.A.S y NAVARRO ROCHA S.A.S respectivamente. Se verifica sin antecedentes a MARTHA PIEDRAHITA VELASCO representante legal de CIMENTAR INVERSIONES S.A.S Se verifica sin antecedentes Ludwig Páez Muñoz.

13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá.

El comité evaluador verificará el Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá.

El comité evaluador consultará en los antecedentes de los representantes legales del proponente de cada uno de los integrantes de las Estructuras Plurales en la página web de la Personería de Bogotá.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica sin sanción o inhabilidad a ANDREA PAOLA FERNANDEZ NAVARRO representante legal de INGENIO DALET SAS. Se verifica sin sanción o inhabilidad a CARLOS ROCHA VELASCO representante legal de BNR S.A.S y NAVARRO ROCHA S.A.S respectivamente. Se verifica sin sanción o inhabilidad a MARTHA PIEDRAHITA VELASCO representante legal de CIMENTAR INVERSIONES S.A.S Se verifica sin sanción o inhabilidad Ludwig Páez Muñoz.

14. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– Vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
El comité evaluador consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica sin antecedentes a ANDREA PAOLA FERNANDEZ NAVARRO representante legal de INGENIO DALET SAS.

		Se verifica sin antecedentes al Ingenio Dalet SAS, no registra sanción ni inhabilidad. Se verifica sin antecedentes a CARLOS ROCHA VELASCO representante legal de BNR S.A.S y NAVARRO ROCHA S.A.S respectivamente. Se verifica sin antecedentes a MARTHA PIEDRAHITA VELASCO representante legal de CIMENTAR INVERSIONES S.A.S respectivamente. Se verifica sin antecedentes Ludwig Páez Muñoz.

15. Certificado de Antecedentes Judiciales

El comité evaluador consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de las estructuras plurales que van a participar en el presente proceso.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Se verifica sin antecedentes a ANDREA PAOLA FERNANDEZ NAVARRO representante legal de INGENIO DALET SAS. Se verifica sin antecedentes a CARLOS ROCHA VELASCO representante legal de BNR S.A.S y NAVARRO ROCHA S.A.S respectivamente. Se verifica sin antecedentes a MARTHA

		PIEDRAHITA VELASCO representante legal de CIMENTAR INVERSIONES S.A.S Se verifica sin antecedentes Ludwig Páez Muñoz.

16. Consulta RNMC

El comité evaluador verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de las estructuras plurales que presenten propuesta en el presente proceso.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	X	No se aporta cédula de ANDREA PAOLA FERNANDEZ NAVARRO representante legal de INGENIO DALET SAS. No se puede verificar. Se verifica sin antecedentes a CARLOS ROCHA VELASCO representante legal de BNR S.A.S y NAVARRO ROCHA S.A.S respectivamente. No se aporta cédula de MARTHA PIEDRAHITA VELASCO representante legal de CIMENTAR INVERSIONES S.A.S. No se puede verificar Se verifica no tiene medidas correctivas pendientes Ludwig Páez Muñoz. Se solicita aportar cédulas de ciudadanía para realizar verificación.

RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra <u>NO HABILITADA</u> por lo que se RECHAZA LA PROPUESTA teniendo en cuenta se allegaron documentos para subsanar.

PROPUESTA No. 20. **COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA URBANISCOM LTDA.**		
1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El representante legal no tiene limitación en cuantía para contratar en nombre de la empresa, por lo que puede comprometer a la misma dentro del presente proceso.
2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se allegaron los estatutos de la sociedad.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante legal es ingeniero, con certificado de vigencia al día.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años.

Personas jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades.

Persona natural: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del

proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El certificado de existencia y representación es de fecha 24 de marzo de 2022, por un término de duración indefinido y las actividades que se encuentran plasmadas en el certificado se encuentran directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación.
5. OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE. De la persona jurídica y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El objeto de la sociedad proponente se encuentra directamente relacionado con la construcción de obras públicas y privadas.
6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No requiere de autorización por cuanto no hay limitación de cuantía.
7. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía. del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remitió copia de la Cédula de Ciudadanía, junto con la tarjeta de

		profesional de ingeniero civil, y el certificado de vigencia de la misma.
8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se encuentra suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa. Cumple con lo exigido en el Formato 2 Modelo de Certificación de Pagos y seguridad social, por lo que se deberá ajustar estrictamente a lo establecido en el Formato enunciado. Se remite adicionalmente la cédula de ciudadanía, su tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios respectivos.
9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento. La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.		

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10% del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de estao una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso deno estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

X		**1. La póliza de seguros fue expedida por Seguros Mundial.** 2. El número de la garantía es NB-100202610. 3. Contiene los riesgos solicitados. 4. término de vigencia del 30 de marzo de 2022 hasta el 06 de agosto de 2022. 5. Asegurado y beneficiario la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., 6. Es una Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. 7. **Se remite comprobante de pago del Banco de Bogotá, más no se tiene claro si el pago se realizó a la Aseguradora**. **SUBSANACION** Se allega recibo de caja No. 46707305, emitido por Seguros Mundial de fecha 2 de abril de 2022.
10. RUT. Adjuntar en la propuesta el RUT donde conste que alguna de sus actividades le permiten desarrollar el objeto del presente proceso de selección, debidamente actualizado, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remitió el RUT actualizado con actividades que le permiten desarrollar el objeto del presente proceso.
11. RIT. Será remitido si el proponente resulta adjudicatario del proceso.		

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Se remite el RIT por parte del proponente. Sin embargo, el mismo no es objeto de verificación toda vez que el proceso no ha culminado.
12. ANTECEDENTES FISCALES. Boletín de responsables Fiscales.		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		No se encuentran antecedentes fiscales contra la empresa y contra su representante legal. Verificado por la ERU.
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes disciplinarios en ninguna de las dos entidades de control, con relación a la empresa y el representante legal.
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen antecedentes judiciales a nombre del representante legal.
15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		No existen medidas correctivas a nombre del representante legal.
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra <u>HABILITADA</u> teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento.		

PROPUESTA No. 21.

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MO 2021
Representante Legal: JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ

La Unión Temporal está integrada por:

1. MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

NIT: 901.415.289-1
Rep. Legal: Jesús Guillermo Gómez
C.C. No. 13459838

2. OLAGUER AGUDELO PRIETO
Persona Natural
C.C. 3.169.341

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Quien actúa en representación del proponente deberá contar con la debida representación de la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, por lo que si existe alguna limitación o exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que demuestre la autorización del órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		El Representante Legal no cuenta con limitación para celebrar contratos, y para comprometer a la sociedad. El objeto de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato que se pretende celebrar

2. ESTATUTOS SOCIALES. Personas Jurídicas. Allegar copia de los estatutos sociales, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica. Persona Natural. Registro Mercantil donde corresponda a actividades objeto del proceso debidamente registradas en el mencionado registro y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto. En cuanto a estructuras plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, de igual forma, deberán allegar copia de los estatutos sociales de cada uno de los integrantes, que incluya la composición accionaria de la persona jurídica.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		La persona Jurídica No allegó los Estatutos de la Sociedad, para poder tener

		clara la composición accionaria. La persona natural OLAGUER AGUDELO PRIETO no acredita la calidad de ingeniero civil o arquitecto conforme al requisito del numeral 3.1.2. de los Términos de Referencia Definitivos. SUBSANACION Se allegan los estatutos de MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Se allegan documentos de ingeniero civil de OLAGUER AGUDELO PRIETO con certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente con la suscripción de la carta de presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar ya sea de orden constitucional o legal, en partículas a las previstas en el Manual Interno de contratación de la ERU. Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales se puede verificar mediante certificado de existencia y representación legal, en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		La carta de presentación contiene los mismos requisitos exigidos en el Formato 1, y el representante

		legal es Arquitecto, con certificado de vigencia al día.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para **Personas Jurídicas**: Las personas jurídicas constituidas en Colombia deberán allegar copia de este documento, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. Deberá acreditarse una duración no inferior a 5 años. **Personas jurídicas Extranjeras**: Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 3 meses anteriores del cierre del proceso, en el cual conste la fecha de constitución, acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos 5 años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. **Persona natural**: Para el caso de una proponente natural singular y para los miembros del proponente plural (personas naturales) se deberá anexar copia del Certificado de Matricula Mercantil de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de tratarse de personas naturales que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad. **Estructuras plurales**: Cada integrante de la estructura plural deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces para persona jurídica y el documento correspondiente para persona natural, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		**MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** El certificado de existencia y representación se encuentra renovado. Fecha de expedición: 2 de marzo de 2022. El termino de duración de la sociedad es indefinido. **OLAGUER AGUDELO PRIETO**

		Persona natural: adjunta copia de la cedula de ciudadanía.
5. OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE. De la persona jurídica y de todos los integrantes del mismo, si se trata de un proponente plural, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El objeto social de la sociedad cumple toda vez que se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
6. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado. Constituida por el Acta del órgano social de la empresa persona jurídica o empresas que conformen la estructura plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		El representante Legal de la compañía no cuenta con limitaciones para comprometer a la sociedad, razón por la cual no requiere de autorización de los órganos societarios.
7. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica como proponente individual, y el de los integrantes del proponente plural.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Se remite la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la tarjeta profesional de arquitecto, y su certificado de vigencia.
8. Certificado de Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y Parafiscales. Presentar el formato 2. Modelo Certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona jurídica, o el Formato 3 Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Natural o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras según corresponda. Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes de la junta central de contadores vigente.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

X		Se remite el documento de la empresa, y del integrante persona natural, no obstante, no se adjuntan las tres últimas planillas tal como se señaló en los términos de referencia SUBSANACIÓN Se allegan lo9s 3 últimos pagos de seguridad social de la persona natural.
9. Garantía de Seriedad de la oferta. Puede ser contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía o Garantías Bancarias o cartas de crédito stand by, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El(los) proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento. La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del proponente plural. Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.		

Debe estar a nombre de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Con NIT 830.144.890-8 por un valor del 10$ del valor de la oferta del proponente.

Coberturas de la garantía:

En la parte aclaratoria de la garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.

Cuando la propuesta la presente una Estructura Plural, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		La póliza debe ser expedida a favor de entidades con régimen privado de contratación. No se indica en la póliza el valor de la oferta económica. No se adjunta recibo de pago de la garantía **SUBSANACIÓN**

		Se allega endoso No. 2 de la póliza, donde se hace la aclaración que es a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y se indica el valor de la oferta. Se allega recibo de pago de la prima de póliza.
10. RUT.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		SE PRESENTÓ EL RUT DE LOS INTEGRANTES
11. RIT		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
		Este documento se encuentra dentro de la propuesta, aun cuando se debe entregar por el que resulte beneficiado con la celebración del contrato
12. ANTECEDENTES FISCALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Ninguno de los integrantes del Consorcio, ni la empresa, ni el Representante legal se encuentran con antecedentes,
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA Y PERSONERÍA DE BOGOTA.		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Ninguno de los integrantes del Consorcio, ni la empresa, ni el Representante legal se encuentran con antecedentes,
14. ANTECEDENTES JUDICIALES		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Ninguno de los integrantes del Consorcio, ni la empresa, ni el Representante legal se

		encuentran con antecedentes,
15. CONSULTA RNMC		
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
X		Ninguno de los integrantes del Consorcio, ni la empresa, ni el Representante legal se encuentran con medidas
RESULTADO: La Propuesta presentada se encuentra <u>HABILITADA</u> teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento.		